



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**SALTA, 06 MAYO 2024**

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° 446-24  
Expediente N° 282-031/24.-**

**VISTO**, el informe del Área Casinos, la Resolución N° 363/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el citado informe sugiere que se realice una modificación en las fechas y procedimientos que los licenciatarios de casinos deberán seguir para abonar el canon y la tasa de fiscalización;

**Que** ello obedece a que usualmente los operadores presentan la información de sus contadores de liquidación con diferencias entre los números de cierre y el depósito de canon, lo que entorpece y dificulta las tareas propias de este Organismo;

**Que** por ello, deberá reemplazarse la conciliación de máquinas con los contadores de los operadores (los que quedarán como back up de información), por los datos de facturación que arroja el sistema on line real time, los cuales son revisados de manera diaria por agentes de este Organismo;

**Que** se dio intervención a las Áreas Casinos, Contable y Asuntos Jurídicos;

**Que**, en virtud de las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria N° 7133, el Directorio procede al dictado y suscripción de la presente Resolución;

Por ello;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Modificar** los artículos 3º y 7º, del Anexo I, de la Resolución N° 363/24 que quedara redactado en los siguientes términos:



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**  
**RESOLUCION Nº 446-24**  
**Expediente Nº 282- 031/24.-**

**"Artículo 3º**

**Juegos Lotéricos**

*Hasta el décimo día de cada mes, la licenciataria deberá presentar ante este Organismo de Control su Declaración Jurada la que contendrá las ganancias netas obtenidas en el mes inmediato anterior y la constancia de depósito que se refiere el siguiente párrafo.*

*En la misma oportunidad y en forma conjunta deberá pagar el canon calculado sobre esa declaración mediante depósito bancario a efectuarse en la Cuenta Corriente Especial Nº 410009411064511 del Banco Macro, CBU Nº 2850100640094110645118, el que se considerará sujeto a fiscalización y control.*

*A los fines de la declaración jurada se establece como fecha de cierre el último día de cada mes. La presentación de la declaración jurada deberá estar acompañada con los reportes de los resultados de recaudación, premios y premios caducos de los juegos propios y de terceros. El licenciatario, a los fines de su fiscalización, deberá permitir el acceso al sistema de captura de apuestas de cada juego.-*

**Casinos:**

*Hasta el quinto día de cada mes, los operadores de casinos, deberán presentar ante este Organismo de Control su Declaración Jurada la que contendrá las ganancias netas obtenidas en el mes inmediato anterior.*

*El sexto día de cada mes, el área técnica de este Organismo, les hará saber el net win determinado, para el cálculo del pago del canon.*

*Hasta el décimo día de cada mes, deberán pagar el canon calculado sobre ese net win, mediante depósito bancario a efectuarse en la Cuenta Corriente Especial Nº 410009411064511 del Banco Macro, CBU Nº 2850100640094110645118, el que se considerará sujeto a fiscalización y control.*

*A los fines de la declaración jurada se establece lo siguiente:*

*a) En lo que respecta a máquinas tragamonedas se establece como fecha de cierre mensual el primer día de cada mes, a hs. 07.30. Juntamente con la declaración jurada, deberán acompañarse las respectivas fórmulas y cálculos en planilla Excel*



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION N° 446-24**

**Expediente N° 282-031/24.-**

*con soporte digital y/o portal web de este Organismo, copia de los contadores electrónicos generales tomados a la fecha de cierre.-*

*b) En relación juego en vivo, la fecha de cierre será el último día de cada mes y deberá incluir las ganancias obtenidas en las mesas hasta la hora de cierre de esa jornada. Diariamente deberán enviarse los partes de caja de cierre de jornada, hojas de resultados, estadísticas de mesa y cambios de fichas al correo electrónico [juegoenvivo@enrejasalta.com.ar](mailto:juegoenvivo@enrejasalta.com.ar) y/o portal web de este Organismo.*

**Artículo 7º**

**Juegos lotéricos**

*Hasta el décimo día de cada mes, la licenciataria deberá presentar ante este Organismo de Control su declaración jurada que contendrá las ganancias netas obtenidas (net win) en el mes inmediato anterior, con los mismos requisitos establecidos en el artículo 3º de la presente.-*

*Hasta el día 20 de cada mes y sobre esa declaración jurada abonarán, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 310000080000817 del Banco Macro, CBU N° 2850100630000800008171, la correspondiente tasa de fiscalización.*

**Casinos**

*Hasta el quinto día de cada mes, las licenciatarias deberán presentar ante este Organismo de Control su declaración jurada que contendrá las ganancias netas obtenidas (net win) en el mes inmediato anterior, con los mismos requisitos establecidos en el artículo 3º de la presente.*

*El sexto día de cada mes, el área técnica de este Organismo, les hará saber el net win determinado, para el cálculo del pago de la tasa de fiscalización.*

*Hasta el día 20 de cada mes y sobre el net win informado por el Enreja, abonarán, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 310000080000817 del Banco Macro, CBU N° 2850100630000800008171, la correspondiente tasa de fiscalización.*



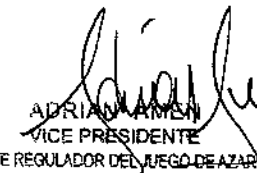
*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION Nº 446-24**

**Expediente Nº 282- 031/24.-**

**Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-**

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR